



**Municipalidad de Cartago**  
[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)  
Tel.: (506) 2550-4400

**Fax: (506) 2551-1057**  
**Apdo.: 298-7050**

**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

**LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000007-MUNIPROV**

**“ADQUISICION DE LLANTAS”**

**INVITACION**

La Municipalidad de Cartago, ubicada en Cartago Centro, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas** del día **21 de Mayo del 2019** para el objeto de esta contratación, de acuerdo a especificaciones indicadas en la Sección II de este cartel.

**SECCION I**

**CONDICIONES GENERALES**

**1 OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de contrato lo constituye la adquisición de llantas para ser utilizadas en los vehículos y maquinaria que prestan servicio en el Almacén Municipal, Aseo de Vías y Sitios Públicos y Área de Seguridad Comunitaria de esta Municipalidad, todo de conformidad con los términos de este cartel y de las características y especificaciones técnicas descritas en la Sección II.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:**

Se define a: Ing. Simón Artavia Murillo, Encargado del Almacén Municipal, Ing. Josué Cabezas Garita, Encargado de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada de Seguridad Comunitaria, como Administradores de este contrato, los cuales tendrán a cargo la supervisión del Servicio contratado, aprobar o rechazar los trabajos realizados, valorar los ajustes que se tengan que hacer durante el proyecto. Así mismo aprobarán o rechazarán lo relativo a facturas y también tramitarán cualquier información relacionada con el incumplimiento por parte del Adjudicatario.

**2. CONSULTAS AL CARTEL.**

EL Departamento de Proveduría es la dependencia encargada de tramitar esta contratación, por lo tanto, las consultas formales, legales y técnicas deben ser presentadas por escrito, en dicha oficina ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, o bien al correo electrónico [Jennyec@muni-carta.go.cr](mailto:Jennyec@muni-carta.go.cr) ; [davidss@muni-carta.go.cr](mailto:davidss@muni-carta.go.cr) o a los teléfonos 2550-4461 y 2550 4564.

Toda consulta deberá señalar en forma clara y específica el apartado de cartel que cuestiona o solicita aclarar.

**3. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

**Monto estimado de la contratación: ₡ 24.933.000.00**



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

La Municipalidad financia esta contratación con recursos propios, incorporados en el presupuesto de operación, el cual se encuentra debidamente aprobado por la Contraloría General de la República.

**FORMA DE PAGO:** El pago se hará en un solo tracto, una vez que las Unidades Solicitantes hayan recibido a entera satisfacción el objeto de esta licitación.

#### **4. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha de apertura. **La oferta debe presentarse debidamente foliada en original y dos copias fieles.**

La oferta se presentará en el Departamento de Proveduría, antes de la hora y fecha de recepción de ofertas, por lo tanto, **no se aceptan ofertas** enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000007-MUNIPROV  
ADQUISICION DE LLANTAS  
APERTURA DE OFERTAS A LAS: 10:00 HORAS DEL 21 DE MAYO DEL 2019  
OFERTA QUE PRESENTA: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_.**

#### **5. IDIOMA.**

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante la literatura técnica o catálogos técnicos de los equipos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

#### **6. VIGENCIA DE LA OFERTA.**

La oferta deberá tener una vigencia de (60) **sesenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

#### **7. CONDICION DE LOS PRECIOS.**

Los precios cotizados serán unitarios y totales, ciertos y definitivos e invariables, los cuales se presentarán en letras y número coincidentes, en caso de divergencias prevalecerá la suma indicada en letras.



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

El adjudicatario correrá con todos los gastos de transporte, internamiento, desalmacenaje, bodegaje, seguros, así como cualquier otro gasto que incurra hasta su debida entrega en el Plantel Municipal.

Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. Artículo 25 RLCA.

## **8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

### **8.1. Persona Física**

8.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, copia de la cédula de identidad y dirección exacta, números telefónicos y de fax.

### **8.2. Persona Jurídica**

8.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por Notario Público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

8.2.2. También debe de aportar fotocopia de la cédula jurídica, en caso de no contar con ella deberá aportar la que emite el Registro Nacional, además la dirección postal, números de teléfono y fax.

### **8.3. Declaraciones Juradas**

8.3.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8.3.2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- 8.3.3. **Presentar Declaración Jurada que indique no haber sido sancionado por la Municipalidad de Cartago, por incumplimiento contractual, además en caso de que procesa, indicar que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.**
- 8.3.4. Presentar Declaración donde se indique que no se encuentran inhabilitados o en proceso de inhabilitación con la Administración Pública, según los artículos N° 100 y N° 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 8.3.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N° 19 inciso c del R.L.C.A.

#### **8.4. CERTIFICACION DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.**

- 8.4.1. Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:
- 8.4.2. Certificación original con la que se demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 8.4.3. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.
- 8.4.4. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, El Fiscalizador de cada proyecto verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes.



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

### **8.5. Certificaciones**

8.5.1. Deberá presenta certificación del FODESAF.

8.5.2. **Presentar constancia de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, y de no ser del Cantón Central de Cartago, deberá tramitar una Patente Temporal en caso de que corresponda en la Municipalidad de Cartago, por el plazo de ejecución del servicio, misma que debe ser presentada cuando se solicitan la Garantía de Cumplimiento y demás documentación.**

### **8.6. Vigencia de seguros y obligaciones patronales:**

8.6.1. El contratista deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgos del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas.

8.6.2. El contratista deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

8.6.3. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del contratista o subcontratistas.

**8.6.4. Si durante la ejecución del servicio por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del Contratista.**

8.6.5. El contratista deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 6727.

8.6.6. Se debe presentar por parte de los Contratistas las pólizas correspondientes de previo a iniciar la Contratación y en caso de que se deba suscribir un contrato de previo a la ratificación del mismo.

8.6.7. La copia de la póliza adquirida por el Contratista deberá ser presentada ante el Supervisor respectivo y una copia a la Proveeduría Municipal a efecto de ser incorporada al Expediente Administrativo respectivo.

**Lo anterior según lo establecen los Art. 201, 203, 209 del CÓDIGO DE TRABAJO y los Art. 2 y 7 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO (LEY 6727).**



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

## **9. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.**

### **9. 1 Garantía de Participación**

9.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Cartago, con una **vigencia mínima de 45 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del **3%** del total de la oferta.

9.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser presentados en el Departamento de Tesorería Municipal, en el primer piso, del Edificio Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

9.1.3. En caso de ser dinero en efectivo, las cuentas para depósitos de las garantías a nombre **de la Municipalidad de Cartago, Cedula Jurídica: 3-014-042080, son: En Colones:** Cuenta Cliente: 15201001041872105, Cuenta corriente: 001-418721-0, **En Dólares:** Cuenta Cliente: 15201001041872619, Cuenta corriente: 001-418726-1, del **Banco de Costa Rica**. El recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas.

9.1.4. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

9.1.5 La garantía de participación deberá rendirse: mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un banco del sistema indicado presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la administración interesada. Además, esta garantía podrá ser extendida por bancos internacionales de primer orden, siempre que se cumplan los requisitos definidos en el Reglamento de Contratación Administrativa

9.1.6. Los Bonos y Certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas legalmente reconocidas, se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.

9.1. 7. Las garantías podrán rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptiona de lo anterior, las garantías rendidas mediante



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía.

## **9.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

- 9.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del **5%** del monto adjudicado, su vigencia será como mínimo **60 días hábiles adicionales** a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.
- 9.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.
- 9.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rigen las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **9.3. Vigencia de la garantía.**

**Garantía de participación:** deberá ser de **45 días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

**Garantía de cumplimiento:** deberá ser de **60 días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega de lo adjudicado.

## **9.4 Devolución de la garantía.**

La de participación, a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato.

En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiera sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, en cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los **veinte días hábiles** siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

**NOTA: Toda garantía presentada a favor de la Municipalidad de Cartago, en razón del actual proceso, deberá estar libre de cualquier condicionamiento y su ejecutoriedad debe estar consignada como inmediata a favor de la Administración, misma que debe quedar expresada en el documento expedido por la entidad financiera correspondiente. A su vez se determinará como defecto no subsanable y causal de exclusión de la oferta, según la normativa vigente y jurisprudencia existente, cualquier garantía que presente algún tipo de condicionamiento que desnaturalice la plena ejecutoriedad de la misma.**

#### **10. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

#### **11. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS**

Es elegible la oferta que se ajuste a las condiciones formales, legales, económicas y especificaciones técnicas del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento de orden significativo a éste, constituye motivo de exclusión de concurso.

#### **12. ESPECIES FISCALES.**

La oferta debe contener los siguientes timbres:

- a. **Asociación Ciudad de las Niñas**, por un monto de **₡5,00** (cinco colones). (Puede ser cancelado mediante Entero a favor del Gobierno de Costa Rica, en el Banco de Costa Rica).

#### **13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE ENTREGA.**

**Lo adjudicado se entregará en el Almacén Municipal, ubicado en Cartago Centro y el plazo de entrega no debe exceder los (45) días hábiles, después de recibida la orden de compra, previa coordinación con el Almacén Municipal.**

#### **14. CLAUSULA PENAL**

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por





**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al **1%** del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

## **15. OTROS**

15.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

15.2. Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir del día siguiente de la publicación o invitación del presente concurso licitatorio.

## **16. ADJUDICACION.**

16.1. La Municipalidad de Cartago tomará la decisión de adjudicación dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la apertura de las ofertas; **el cual podrá prorrogarse conforme lo establecido en el Art. 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa.**

16.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

16.3. La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha ley.

16.4. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta y de la garantía de participación, las cuales deberán ser otorgadas dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de las mismas.

## **17. FORMALIZACION CONTRACTUAL.**

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Cartago suscrita por los funcionarios competentes y refrendo presupuestario correspondiente.



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual contará con el Refrendo Interno por parte de la Administración.

**El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.**

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.

**El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:**

Primero: Adjudicación en firme.

Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento y demás documentos.

Tercero: Confección de Orden de Compra.

Cuarto: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.

Quinto: Firma de contrato entre las partes.

Sexto: Refrendo Interno

Sétimo: Entrega de Orden de Compra y contrato refrendado.

El expediente administrativo estará integrado por:

- \_ Este cartel
- \_ Las ofertas
- \_ Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- \_ El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- \_ El acto de adjudicación.
- \_ La orden de compra
- \_ El contrato y refrendo
- \_ La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la prestación del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

La Municipalidad de Cartago se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa.

La firma seleccionada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

## **18. RESOLUCION O RECISION DEL CONTRATO.**

La Municipalidad, tiene la facultad para dar por terminada unilateralmente sus relaciones contractuales.

Es competencia exclusiva del Concejo Municipal, resolver o rescindir los contratos, sin importar el monto de su cuantía y la modalidad de contratación seguida (Artículo 212 y 214 del RLCA). Asimismo, el Concejo respetará el debido proceso y se aplicará lo siguiente:

### **18.1. RESOLUCIÓN:**

Se aplicará la resolución a un contrato administrativo por incumplimiento imputable al contratista cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con el objeto del contrato, dentro de los límites de sus atribuciones y obligaciones.

### **18.2. RESCISIÓN.**

En cualquier momento la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente un contrato administrativo, debido a un motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión se aplicará al contrato no iniciado o en su fase de ejecución.

## **19. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo en los casos establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 217 del RLCA y 36 LCA.

## **20. NOTIFICACIONES.**



El oferente deberá indicar expresamente en su oferta, la persona y lugar responsable a quien notificar dentro del Área Metropolitana.

## 21. REAJUSTE DE PRECIOS

$$R = Po \left[ Cdo \left( \left( \frac{if}{io} \right) - 1 \right) + cio \left[ cis \left( \left( \frac{ifs}{ios} \right) - 1 \right) + cic \left( \left( \frac{ifc}{ioc} \right) - 1 \right) \right] \right]$$

La variación del precio se efectuará con base en la fórmula que a continuación se desglosa, esta con el propósito de lograr el equilibrio financiero de la relación contractual.

Reajuste de precios:

Formula:

$$Po = CD + CI + I + U = 100\%$$

Donde:

Po = Precio de oferta

CD = Costos Directos

CI = Costos Indirectos

I = Imprevistos

U = Utilidad

$$R = Po * (cdo * FRCD + cio * FRCI)$$

Donde:

R= Reajuste

Po= Precio ofertado

Cdo= Participación de los costos directos dentro del precio ofertado.

FRCD= Factor de reajuste de costos directos.

Cio= Participación de los costos indirectos dentro del precio ofertado.

FRCI= Factor de reajuste de costos indirectos

Factor del reajuste de los costos directos:

$$FRCD = if / io - 1$$

If = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de realización de los trabajos.

Io = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de presentación de la oferta.

Factor del reajuste de los costos indirectos:

$$FRCI = cis * fRS + cic * fRC$$

Donde:



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

Cis = Participación de salarios dentro de los costos indirectos.  
Cic = Participación de otros costos dentro de los costos indirectos.

Factor de reajuste de salarios:

$$fRS = ifs / ios - 1$$

Factor del reajuste de otros costos indirectos:

$$fRC = ifc / ioc - 1$$

Donde:

ifs = Índice de Salarios Mínimos Nominales(ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ios = Índice de Salarios Mínimos Nominales(ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

Ifc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ioc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al mes de presentación de la oferta

**INDICAR SI ACEPTAN LA FÓRMULA INDICADA.**

**Se incorpora esta fórmula de reajuste de precios en acatamiento a lo dispuesto por el C. P. A. William Cerdas Garro, Contador Municipal, según oficio DCM-M-065-2012, del 25 de febrero del 2012.**

**22. DE LA SUBCONTRATACIÓN:**

Deberá tomarse en cuenta a la hora de formular la oferta lo contemplado en los artículos 58 y 62, 69 de la Ley de Contratación Administrativa y 157 de su Reglamento (anteriormente artículo 149), debiendo aportar en caso de que se dé la subcontratación las Declaraciones contenidas en los art. 22 y 22 bis de la LCA y Certificación original de la CCSS.

**23. Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo no mayor a 30 días con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas. Caso contrario, las mismas deberán venir certificadas por Notario Público, con indicación de que lo allí estipulado se encuentra vigente a la fecha.**

**24. EL OFERENTE DEBERA DE PRESENTAR LAS FICHAS TÉCNICAS Y DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LA CALIDAD DE LAS LLANTAS OFERTADAS; ASÍ COMO LA MARCA DE LAS MISMAS.**

**SECCION II**



CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CONDICIONES

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	Llantas 1000R20, deben ser del tipo radial, con taco del tipo roquero, en <b>18 capas como mínimo</b> , con un índice de velocidad del tipo F, con una profundidad de <b>estría mínima de 24.7 mm</b> con capacidad sencilla de carga no menor de 3250 Kg y la dual no inferior de 3000 kg, la llanta debe venir con su neumático y protector.
<b>DEPARTAMENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL</b>		
2	40	Llantas 1200R20, en <b>18 capas como mínimo</b> , con taco del tipo roquero, con un índice de velocidad del tipo K, con una profundidad de <b>estría mínima de 24 mm</b> , con una capacidad sencilla de carga no menor a los 3700 Kg y 3400 kg de capacidad dual, cada llanta debe venir con su neumático y protector.
3	10	Llantas 1200R20, en <b>18 capas como mínimo</b> , con taco doble servicio, con un índice de velocidad del tipo K, con una profundidad de <b>estría mínima de 17 mm</b> , con una capacidad sencilla de carga no menor a los 3700 Kg y 3200 kg de capacidad dual, cada llanta debe venir con su neumático y protector.
4	2	Llantas 295/75R22.5, en <b>16 capas como mínimo</b> , con taco del tipo direccional, con un índice de velocidad del tipo M, con una profundidad de <b>estría mínima de 14 mm</b> , con una capacidad sencilla de carga no menor a los 3000 Kg y 2700 kg de capacidad dual.
5	4	Llantas 295/75R22.5, en <b>16 capas como mínimo</b> , con taco del tipo tracción, con un índice de velocidad del tipo L, con una profundidad de <b>estría mínima de 20 mm</b> , con una capacidad sencilla de carga no menor a los 3000 Kg y 2700 kg de capacidad dual.
6	4	Llantas 425/65/r22.5, en <b>20 capas como mínimo</b> , con taco del tipo doble servicio, con un índice de velocidad del tipo K, con una profundidad de <b>estría mínima de 18 mm</b> , con una capacidad sencilla de carga no menor a los 5000 Kg.
7	48	Llantas 12R22.5, en <b>18 capas como mínimo</b> , con taco del tipo roquero con un índice de velocidad del tipo G, con una profundidad de <b>estría mínima de 24 mm</b> , con una capacidad sencilla de carga no menor a los 3500 Kg y 3200 kg de capacidad dual.
8	8	Llantas 385/65R22.5, en <b>20 capas como mínimo</b> , con taco del tipo doble servicio, con un índice de velocidad del tipo K, con una profundidad de <b>estría mínima de 17 mm</b> , con una capacidad sencilla de carga no menor a los 4500 Kg.
9	4	Llantas 275/70R16, en <b>6 capas como mínimo</b> , con taco del tipo AT, con un índice de velocidad del tipo S, con una profundidad de <b>estría mínima de 10 mm</b> , con una capacidad sencilla de carga no menor a los 1100. Con el debido balanceo, alineamiento y tramado del vehículo.
10	4	Llantas 185/R14, en <b>8 capas como mínimo</b> , con taco del tipo de carretera, con un índice de velocidad del tipo Q, con una profundidad de <b>estría mínima de 9 mm</b> , con una capacidad sencilla y de carga dual no menor a los 800 Kg. Con el debido balanceo, alineamiento y tramado del vehículo.
<b>DEPARTAMENTO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS</b>		
➤ Las llantas de la línea 2 a la 10, deben venir debidamente rotuladas con la leyenda "RB", los dos últimos dígitos del año en que se instalaron y de los cuatro dígitos de la placa del vehículo.		
11	8	Llantas 245/75R16, en <b>10 capas como mínimo</b> , con taco del tipo todo terreno, con un índice de velocidad del tipo S, con un índice de carga 120/110, con una profundidad de



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

		estría mínima de 13 mm, con un ancho de sección 248mm, con diámetro externo 774mm, con una capacidad sencilla de carga no menor a los 1400 Kg y 1250 kg de capacidad dual.
<b>AREA DE SEGURIDAD COMUNITARIA</b>		
➤ <b>TODAS LAS LLANTAS DEBEN SER OFERTADAS CON LA DEBIDA INSTALACIÓN EN LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS, SEGÚN SEA REQUERIDO POR LA INSTITUCION.</b>		

### 1. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes dos aspectos.

- A. Aceptabilidad Legal y Técnica.
- B. Criterios de evaluación y selección.

#### A. Aceptabilidad Legal y Técnica.

La aceptabilidad legal y técnica implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable.

#### B. Criterios de evaluación y selección:

Esta Administración ha considerado que además de evaluar el factor precio, se deben de tomar en cuenta aspectos según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación y una vez conjugados los mismos se pueda estar adjudicando la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad.

Factor de evaluación	Descripción del Factor	Puntos asignados
No. 1	Precio	80
No. 2	Distancia	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para determinar la puntuación obtenida por cada oferente en cada línea, se aplicarán las siguientes fórmulas:

#### 1. Precio 80 pts.

$$\text{Precio} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado}}{\text{Precio Oferta en Estudio}} * 80$$

#### 2. Distancia 20 pts.

PROVEEDURÍA

TEL.: 2550-4461/4462/4463 Fax: 2552-5874



**Municipalidad de Cartago**

[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

**Tel.: (506) 2550-4400**

**Fax: (506) 2551-1057**

**Apdo.: 298-7050**

$$\text{Distancia} = \frac{\text{Distancia Menor Ofertada}}{\text{Distancia Oferta en estudio}} * 20$$

## **2. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa según el presente reglamento. **Adicionado por Decreto N° 37427 publicado en el Alcance N° 202 del 12 de Diciembre del 2012.**

**La Municipalidad de Cartago, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria. Asimismo, se reserva la posibilidad de poder adjudicar parcialmente un mismo ítem.**

Cartago, 07 de Mayo del 2019

**Lic. Christian Corrales Jiménez**  
**Proveedor Municipal**